



Resolución Directoral

N° 2193-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	187576-2018	Fecha	23 de octubre de 2018
JASS CASERIO POLVASAL			
Representado por:		Documento	
ROSENDO CHINCHAY TORRES		DNI 03218790	
Informe Formalización		Fecha	
009-2018 - -ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT		21 de noviembre de 2018	



CONSIDERANDO:

Que el predio materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N°009-2018 -ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT, de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 4730.40 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "JASS CASERIO POLVASAL", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
JASS CASERIO POLVASAL			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Poblacional	Licencia	Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
CASERIO POLVASAL			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura
		Prov.	Huancabamba
		Dist.	Huarmaca
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Chinchipe Chamaya
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:679188.00, N:9376124.00	





Resolución Directoral

N° 2193-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial LA GRANADILLA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:675214.00 N:9381640.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		4730.40			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
401.76	362.88	401.76	388.80	401.76	388.80
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
401.76	401.76	388.80	401.76	388.80	401.76

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a JASS CASERIO POLVASAL, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

